

ASETRA INFORMA (89-2020; 05-05-2020)

- **Criterio interpretativo de la Dirección General de Trabajo sobre la aplicación de los ERTES.**
- **Firma sin contacto gracias al ECMR de TRANSFOLLOW.**
- **Propuesta de modificación de varios textos legales europeos por parte de la Comisión Europea.**
- **SOLRED precio profesional desde el 05/05/2020.**

CRITERIO INTERPRETATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS ERTES

De cara al reinicio de algunas actividades desde ayer lunes 4 de mayo, y posterior desescalada, en este [enlace](#) pueden consultar el **Criterio Interpretativo de la Dirección General de Trabajo sobre la aplicación de los ERTES durante la fase de desconfinamiento.**

Este criterio aclara el retorno a la actividad a partir del lunes, **permitiendo a las empresas que están en un ERTE de fuerza mayor que incorporen parcialmente a la actividad a sus trabajadores o en jornadas reducidas.**

FIRMA SIN CONTACTO GRACIAS AL ECMR DE TRANSFOLLOW

Ante las nuevas necesidades que han ido surgiendo a raíz de la emergencia sanitaria que vivimos a nivel mundial, el colaborador de CETM, **y proveedor de e-CMR, TransFollow**, ha trabajado en una **herramienta que permite establecer las distancias entre los conductores durante los procesos de firma de los documentos de porte, logrando mantener así la distancia mínima de seguridad sanitaria.**

El eCMR de TransFollow ya cuenta con un nuevo proceso de firma mediante el que, tanto el conductor como el receptor de la mercancía, pueden revisar y firmar los documentos digitales de porte sin necesidad de establecer contacto físico. Tan solo es necesario que el conductor entregue a la otra parte el teléfono para que proceda a su firma en el cristal.

Pasos a seguir ([ver en la página web de Asetra](#)):



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VARIOS TEXTOS LEGALES EUROPEOS POR PARTE DE LA COMISIÓN EUROPEA

La **Comisión Europea** ha adoptado un paquete de medidas que proporcionarán un alivio significativo al sector del transporte al resolver problemas prácticos, eliminar las cargas administrativas y aumentar la flexibilidad. Este paquete incluye medidas para apoyar a los sectores de aviación, ferrocarril, marítimo, navegación interior y **carretera**, asegurando que ningún participante sea golpeado más fuerte que otro, a medida que todo el sector pasa de las restricciones de viaje establecidas durante la pandemia de coronavirus.

La comisaria de Transporte, Adina Vălean, dijo: "Las propuestas de hoy presentan formas concretas de facilitar las operaciones diarias en el sector del transporte, en todos los modos. Esto también debería permitir a las empresas del sector comenzar a centrarse en su recuperación tan necesaria".

Las medidas introducidas para proteger la salud pública han dificultado que algunos operadores de transporte, particulares y administraciones nacionales completen ciertos trámites exigidos por la legislación de la UE, como la renovación de licencias. **Por lo tanto, todos los modos de transporte se beneficiarán de una propuesta que permita extender la fecha de validez de ciertos certificados, licencias y otras autorizaciones. Ciertos controles periódicos en el transporte por carretera, ferrocarril, vías navegables y seguridad marítima también se pospondrán temporalmente.**

La Comisión también ha respondido positivamente a las solicitudes de 11 Estados miembros de exención temporal de las normas de la UE sobre tiempos de conducción y descanso que han establecido. La exención proporcionará a los conductores la flexibilidad que necesitan para mantener las mercancías en movimiento en toda Europa, incluso si se encuentran con colas en los cruces fronterizos, acceso reducido al descanso e instalaciones sanitarias a lo largo de la red. Otros nueve Estados miembros ahora también han solicitado una exención temporal y recibirán una decisión positiva en las próximas semanas.

Otras propuestas del paquete proporcionarán alivio adicional al sector del transporte. Con todas las medidas, desde las que alivianan la carga reguladora



hasta las que reducen los costos, la Comisión tiene la intención de garantizar que ningún actor del mercado cargue más que su parte justa de la carga creada por la pandemia. Todo el sector del transporte de la UE debe emerger fuerte del coronavirus para ayudar a que la economía vuelva a moverse.

Las normas propuestas para modificar son las siguientes:

- Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, sobre el permiso de conducir: los permisos de conducción que caducasen entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020, se verán prorrogados 6 meses.
- Reglamento (UE) n. 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre tacógrafos en el transporte por carretera, por el que se deroga el Reglamento (CEE) n. 3821/85 del Consejo sobre equipos de grabación en el transporte por carretera y se modifica el Reglamento (CE) n. 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la armonización de determinadas legislaciones sociales relacionadas con el transporte por carretera: al solicitar la renovación de la tarjeta del tacógrafo por parte del conductor de una tarjeta que expira entre el 1 de marzo de 2020 y 31 de agosto de 2020, la administración no podrá tardar más de 2 meses en entregarla y mientras tanto habrá que aplicar lo dispuesto en el artículo 35.2 del mismo Reglamento.
- Reglamento (CE) no 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen normas comunes sobre las condiciones que deben cumplirse para ejercer la profesión de operador de transporte por carretera y se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo: en los casos en los que una empresa no cumpla el requisito de capacidad financiera, los Estados miembros podrán dar un plazo para subsanar esta situación de 12 meses en vez de 6.
- Reglamento (CE) no 1072/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, sobre normas comunes para el acceso al mercado internacional de transporte por carretera: las licencias comunitarias que expiren entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020 serán prorrogadas por 6 meses.
- El certificado de conductor de tercer país que caduque entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2020 se verán prorrogados por 6 meses.
- Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, sobre la cualificación inicial y la formación periódica de los



conductores de determinados vehículos de carretera para el transporte de mercancías o pasajeros, que modifica el Reglamento (CEE) no 3820/85 del Consejo y Directiva 91/439/CEE del Consejo y por la que se deroga la Directiva 76/914/CEE del Consejo: los tiempos límites para realizar los cursos CAP que expiren entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020, serán prorrogados por 6 meses.

- Las tarjetas CAP que fueran a caducar entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020 se verán prorrogadas por 6 meses.
- Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, sobre ensayos periódicos de inspección técnica de vehículos de motor y sus remolques y por la que se deroga la Directiva 2009/40/CE: las inspecciones de ITV que tenían como tiempo límite una fecha entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020 serán prorrogadas por 6 meses.
- Las ITV legalmente válidas que caducasen entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020 se verán prorrogadas por 6 meses.

Todo lo anteriormente expuesto es la propuesta de la Comisión Europea para la modificación de esos determinados cuerpos legales, queda aún que se admitido y aprobado.

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL DESDE EL 05/05/2020

En el listado que se adjunta -en formato pdf- se relacionan las estaciones de servicio en las que, utilizando la tarjeta SOLRED, y **estando dados de alta en la opción "precio profesional"** pueden encontrar un descuento de 16 ó 15 céntimos de euro por litro (**precio vigente desde el 5 de mayo de 2020**). Los precios que se indican son con el descuento, en una columna sin IVA, y en la otra ya con el IVA.

